

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.023 · 1991

LEY 11.023

Boletín Oficial, 8 de enero de 1991 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.023

Segunda parte. Erogaciones de capital 3

Sección 2 · A financiar con recursos de Rentas Generales: 3

LEY 11023

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntese en la suma de AUSTRALES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES (A 41.786.000.000) el Presupuesto del Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 1, Ítem 02, Honorable Senado e Ítem 03 – Honorable Legislatura fijado para el Ejercicio 1989, por la Ley 10.874 y prorrogado por el Ejercicio 1990, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que integran la presente ley.

Segunda parte. Erogaciones de capital

SECCIÓN 2

A financiar con recursos de Rentas Generales:

ARTÍCULO 2°. Increméntese los importes anuales asignados a los Funcionarios en concepto de Gastos Funcionales, determinados por el Artículo 2° de la Ley 10.874 y el Artículo 3° de la Ley 10.924, en los importes que se muestran en la planilla de distribución de Créditos de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Increméntese en Australes veinte millones (A 20.000.000), el importe establecido en el Artículo 9° de la Ley 10.874 y el fijado en el Artículo 4° de la Ley 10.889.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.023. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).